SEXTA REGION SANITARIA – CAAZAPA
BOULEVARD MADAME LINCH – TELEF. 0542 - 232401

CONTRATO Nº 02/2021

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

Entre la **SEXTA REGION SANITARIA-CAAZAPA**, domiciliada en Boulevard Madame Eliza Linch Nº 320, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Nadia Zunilda Riveros Vera,** con Cédula de Identidad Nº 2.681.239, Encargada de la Dirección de la Sexta Región Sanitaria- Caazapá, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 3121 de fecha 03 de setiembre de 2019, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 02/2019; denominados en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Emprendimientos YCUA BOLAÑOS S.A. domiciliada en la calle Sor Victorina entre Presidente Hayes y Dr. Juan Zoilo Vera, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Oscar Gustavo Yrrazabal Mc Leod, con Cédula de Identidad N° 3.239.275, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de resultado de la **Licitación por Concurso de Oferta N° 1/2021** de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2021 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - I.D. N° 391.164, conforme** se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 391.164.-**

Óscar Gustavo Yrrazabal M.
Representante Legal

EMPRENDIMIENTOS YCUA BOLAÑOS S.A. RUC: 80095942 - 6 CAAZAPÁ - PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA Caazapa DIRECCION

Dra. Nadia Riveros Vera
Directora

SEXTA REGION SANITARIA – CAAZAPA
BOULEVARD MADAME LINCH – TELEF. 0542 - 232401

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de LCO Nº 01/2021 convocado por la SEXTA REGION SANITARIA, según Resolución Nº 01 de fecha 04/03/21. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 04 de fecha 31/03/21

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Azúcar blanca	Granos del Sur	Nacional	Unidad	160	26.500	4.240.000
2	5	Disco para Empanada	Mezzogiorno	Nacional	Unidad	110	5.250	577.500
3	6	Fideos	Hildebrand	Nacional	Unidad	70	24.900	1.743.000
4	7	Fideos	Hildebrand	Nacional	Unidad	70	24.900	1.743.000
5	8	Fideos	Hildebrand	Nacional	Unidad	70	24.900	1.743.000
6	9	Leche entera en polvo	Lactolanda	Nacional	Unidad	450	34.900	15.705.000
7	10	Poroto rojo	Primicia	Nacional	Kilogramos	20	22.000	440.000
8	11	Queso tipo paraguay	Chorti	Nacional	Kilogramos	105	33.500	3.517.500
9	12	Arroz	Pony	Nacional	Unidad	150	27.500	4.125.000
10	13	Aceite vegetal comestibles de girasol	Listo	Argentino	Unidad	100	59.500	5.950.000
11	14	Coquito	Graciela Fernández	Nacional	Unidad	70	42.500	2.975.000
12	15	Durazno en almíbar en lata	Mezzogiorno	Nacional	Unidad	50	10.250	512.500
13	16	Edulcorante liquido	Sidiet	Argentino	Unidad	80	12.500	1.000.000
14	17	Extracto de Tomate	De la Huerta	Argentino	Unidad	100	9.900	990.000
15	18	Galleta Molida	Indega	Nacional	Kilogramos	100	7.500	750.000
16	19	Harina de Trigo	Hildebrand	Nacional	Unidad	60	18.250	1.095.000
17	20	Papa	N/A	Nacional	Kilogramos	250	5.500	1.375.000
18	21	Locote	N/A	Nacional	Kilogramos	150	10.500	1.575.000
19	22	Cebolla	N/A	Nacional	Kilogramos	600	5.900	3.540.000
20	23	Zanahoria	N/A	Nacional	Kilogramos	53	9.500	503.500
21	24	Tomate	N/A	Nacional	Kilogramos	701	9.000	6.309.000
22	25	Yerba mate	Oromate	Nacional	Unidad	50	52.500	2.625.000
26	26	Huevo de gallina	Nutrihuevos	Nacional	Unidad	50	24.000	1.200.000
							TOTAL	**64.234.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes; Sesenta y cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Óscar Gustavo Irrazabal M.
Representante Legal

EMPRENDIMIENTOS YOLANDA BAÑOS S.A. RUC: 80095942 - 6 CAAZAPÁ - PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA Caazapá DIRECCIÓN

Dra. [illegible] Ríos Vera
[illegible] Sanitaria
Caazapá

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas Bases y Condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de los contratos estará a cargo de las Dirección Administrativa de la Sexta Región Sanitaria, emitirá las órdenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de las vigencias de las garantías y del cumplimiento del contrato.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Óscar Gustavo Yrrazabal M.
Representante Legal

PRENDIMIENTOS YCUA BOLAÑOS S.A.
RUC: 80095942 - 6
CAAZAPÁ - PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCIÓN

Dra. Nelly L. Riveros Vera
Directora Región Sanitaria
Caazapá

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones del presente pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay a los diez y nueve días del mes de abril del año 2.021.

Dra. Nadia Zunilda Riveros Vera
Contratante

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCIÓN

Dra. Nadia Zunilda Riveros Vera
Directora Región Sanitaria

Sr. Oscar Gustavo Irrazabal Mc Leod
Proveedor Contratista

EMPRENDIMIENTOS YCUA BOLAÑOS S.A.
RUC: 80095942 - 6
CAAZAPÁ - PARAGUAY

Oscar Gustavo Irrazabal M.
Representante Legal